

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2020-0277-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

PARA: Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE INFORME DE APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN No. 2, CONTENIDA EN EL INFORME DNA7-0030-2018, SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO C-2018-16.

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, por medio de la presente y de acuerdo a lo manifestado en memorando IESS-HD-EB-DA-2020-0448-M, en el que manifiesta:

"Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-2931-M de 11 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en función del requerimiento realizado mediante Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1620-M de 02 de marzo de 2020, por el Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar conforme a informar sobre el avance del cumplimiento de la Recomendación No. 2 referida en el memorando No. IESS-DSGSIF-2018-6548-M del 12 de noviembre de 2018, contenida en el Informe General No. DNA7-0030-2018 del examen especial "A LOS PROCESOS PREPARATORIO, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ADECUACIONES EXTERNAS ELÉCTRICAS Y SANITARIAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE MACHALA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2017", signada con Expediente Interno C-2018-16, misma que establece:

"...Al Director General

"2. Suscribirá contratos, autorizará o contraerá obligaciones, una vez que se haya emitido la certificación presupuestaria, que incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o fondos a los que se aplicará el gasto, a fin de garantizar la existencia presente o futura de recursos para cubrir las obligaciones..."

DISPOSICIÓN.

Exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a la Recomendación en mención para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual se aplicará rigurosamente tanto dentro de los procesos que conforman las Gestiones Internas de esta Coordinación Provincial; así como, los procesos de realizados en cada uno de los Establecimientos Médicos de esta jurisdicción, verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme la atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

REQUERIMIENTO.

Solicito, indicar de forma concreta y concisa, las acciones realizadas para el cumplimiento de esta; así como, el estado en que se encuentra, en el caso de que esté en proceso de aplicación se servirán emitir la 'matriz reporte mensual', la cual fue socializada en su momento mediante Memorandos No. IESS-CPPSSP-2020-2509-M de 03.03.2020 y No. IESS-CPPSSP-2020-2510-M de 03.03.2020 (correo electrónico de 04 de marzo de 2020), respectivamente.

Dicha información se remitirá hasta el día jueves 19 de marzo del año en curso, sin opción a prórroga.

Es importante mencionar, que el cumplimiento de esta Recomendación fue dispuesto anteriormente mediante Memorando No. IESS-CPPSSP-2018-13950-M de 16 de noviembre de 2018 y Memorando No. IESS-CPPSSP-2018-13977-M de 19 de noviembre de 2018, respectivamente; documentos que fueron suscritos por la Econ. Verónica Aguirre, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, a esa fecha."

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2020-0277-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EXPONE LO SIGUIENTE.

ANTECEDENTES

1.-Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2018-13950-M, de 16 de noviembre de 2018, mediante usted en su calidad de **COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA**, en el que en su parte pertinente manifiesta: "...Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en el Art.92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y Art.28 de su Reglamento, **TRASLADO** para cumplimiento obligatorio las Recomendaciones Nro. 2,11 y 12 del Examen Especial DNA7-0030-2018, Expediente C-2018-16.-Adicionalmente, se **SOLICITA** remitir a esta Coordinación Provincial, en el plazo de 48 horas, un Informe en el que se evidencien las acciones realizadas para el cabal y estricto cumplimiento a las Recomendaciones No. 2, 11, 12 correspondiente al Examen Especial DNA7-0030-2018; así también, se indicará el estado en el que se encuentra cada una de las recomendaciones (aplicada, en proceso de aplicación, no aplicable).-Finalmente, **DISPONGO** mantener un archivo actualizado de la aplicación de todas las recomendaciones, con la documentación que justifique tal cumplimiento para ser entregada a los Organismos de Control en caso de que lo requieran...."

2.-Memorando IESS-HD-EB-DA-2018-2024-M, de 12 de noviembre de 2018, como Director Administrativo de esta casa de salud, socialice a las diferentes áreas lo siguiente: "...En base al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2018-13950-M de 16 de noviembre de 2018, suscrito por la Econ. Verónica Alexandra Aguirre Chávez **COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA**, quien en base al Memorando No. IESS-DSGSIF-2018-6548-M de 12 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Marco Sotomayor, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), mediante el cual pone: "...en conocimiento y dispone que se dé estricto cumplimiento por ser de carácter permanente, a las recomendaciones contenidas en el informe DNA7-0030-2018, expediente C-2018-16..."; y, "...Adicionalmente, dispone: "(...) en mi calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar dispongo que se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones descritas, las mismas que son de carácter permanente. Deberán mantener un archivo actualizado de la aplicación de todas las recomendaciones, con la documentación que justifique tal cumplimiento..." "...Adicionalmente, **SOLICITO** remitir a esta Dirección Administrativa, en el plazo de 48 horas, un Informe en el que se evidencien las acciones realizadas para el cabal y estricto cumplimiento a las Recomendaciones No. 2, 11, 12 correspondiente al Examen Especial DNA7-0030-2018; así también, se indicará el estado en el que se encuentra cada una de las recomendaciones (aplicada, en proceso de aplicación, no aplicable).

Finalmente, **DISPONGO** al Área Legal mantener un archivo actualizado de la aplicación de todas las recomendaciones, con la documentación que justifique tal cumplimiento para ser entregada a los Organismos de Control en caso de que lo requieran...";

3.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2018-2227-M de 29 de noviembre de 2018, el Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN** expone: "**CONCLUSIÓN** Con lo antes expuesto; y atención al Memorando que se atiende y con base a lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de la Recomendaciones 2, 11 y 12 del informe DNA7-0030-2018, EXP. C-2018-16 en del informe DNA7-0030-2018, expediente C-2018-16, de la Contraloría General del Estado, dentro de las diferentes áreas de Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día el Batán, las cuales son de cumplimiento permanente en este establecimiento."

RECOMENDACIÓN NRO. 2 INFORME GENERAL NO. DNA7-0030-2018 EXPEDIENTE INTERNO C-2018-16:

COORDINACIÓN FINANCIERA- COMPRAS PÚBLICAS – LEGAL.

"...Al Director General

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2020-0277-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

"2. Suscribirá contratos, autorizará o contraerá obligaciones, una vez que se haya emitido la certificación presupuestaria, que incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o fondos a los que se aplicará el gasto, a fin de garantizar la existencia presente o futura de recursos para cubrir las obligaciones..."

DISPOSICIÓN.

Exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a la Recomendación en mención para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual se aplicará rigurosamente tanto dentro de los procesos que conforman las Gestiones Internas de esta Unidad Médica; verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme la atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

REQUERIMIENTO.

Solicito, indicar de forma concreta y concisa, las acciones realizadas para el cumplimiento de esta; así como, el estado en que se encuentra, en el caso de que esté en proceso de aplicación se servirán emitir la 'matriz reporte mensual', la cual fue socializada en su momento mediante Memorandos No. IESS-CPPSSP-2020-2509-M de 03.03.2020.

Dicha información se remitirá hasta el día 17 de marzo del año en curso; ya que dicha información se remitirá hasta el día jueves 19 de marzo del 2020, sin opción a prórroga.

Tengo a bien informar que:

La recomendación se encuentra "A" APLICADA, y en constante seguimiento para su correcta aplicación y cumplimiento de acuerdo a la normativa legal vigente.

El Departamento Financiero, para cumplir con la normativa legal vigente y de acuerdo a nuestras atribuciones y competencias, cumple constantemente con la verificación y validación en su totalidad de los procesos que ingresan al Departamento Financiero para pago, por lo que una vez que se recibe el proceso íntegro con los respectivos documentos de soporte, se realizan todas las actividades necesarias para propender el cumplimiento de las Normas de Control Interno: 402-02 Control previo al compromiso,

402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, lo que permite que el proceso culmine la fase de Liquidación, con toda la documentación ratificada la veracidad, exactitud, integridad de la información.

Adicional es importante recalcar que se informo a los funcionarios que forman parte del Departamento Financiero.

- Se cumple con lo manifestado en el Art. 4 de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° IESS-DG-DR-2018-003-RFDQ, suscrito por el Ing. David Alexander Ruales Mosquera, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha de suscripción de 26 de Octubre del 2018.
- REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere CERTIFICAR la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicarán el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.
Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2020-0277-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza
RESPONSABLE DE FINANCIERO

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2020-0448-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2018-6548-m0472725001583171211.pdf
- copia_de_matriz_reporte_mensual09191560015802483700326350001583959104.xls

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica